

Requisitos Dictamen Técnico/Visto Bueno Estacionamiento

Plano arquitectónico de conjunto del inmueble con escalas y cotas en todos sus elementos, en el que se indique la ubicación de los diferentes elementos con que cuenta el estacionamiento: ubicación de cajones de estacionamiento, área administrativa, servicios sanitarios, caseta de cobro, pasillos de circulación peatonal y vehicular, escaleras de acceso a distintos niveles, ubicación de extintores y cualquier otro elemento de seguridad, etc. Señalar y numerar los cajones de estacionamiento e indicar los que son destinados a personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores. Para los establecimientos que pretendan la modalidad de estacionamiento con servicio de acomodadores y/o de recepción y depósito de vehículos, señalar el área exclusiva de recepción y entrega de vehículos y la sala de espera, mismas que deberán encontrarse al interior del estacionamiento. La distribución de los cajones, será como máximo 2 vehículos por fila.

Ingreso del trámite:

Secretaría de Movilidad
Calle Ezequiel Montes No. 29, colonia Centro
Teléfono: 2387700 ext. 7903

Costo:

Dictamen Técnico: \$1,705.00
Visto Bueno: \$1,705.00

Requisitos Visto Bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil

Señalados en el formato FM-140600-12 y clasificados por nivel de riesgo del establecimiento de conformidad de conformidad con los artículos 48 y 49 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.

Ingreso del trámite:

Presentar evidencias digitales para la obtención del visto bueno de la Coordinación Municipal de Protección Civil en el sistema electrónico municipal: página <https://queretaro.ventanilla.mx/>

Teléfono: 2173712 y 2183835

Costo:

Clasificado por nivel de riesgo y superficie del establecimiento. Artículo 36 fracción IV de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal correspondiente.

Requisitos Autorización de Tarifas

- Escrito firmado por el titular de la licencia o su representante legal dirigido al Secretario/a de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro,

en el que soliciten las tarifas que quieran cobrar, sin que excedan de la clasificación que les otorgó la Secretaría de Movilidad (Describir el tipo de tarifa a cobrar por hora, fracciones de hora y/o pensión así como señalar el cobro.

- Identificación oficial del titular.
- En caso de ser persona moral anexar acta constitutiva y poder notarial.
- Dictamen Técnico de fecha posterior al 13 de septiembre de 2017.
- Visto Bueno vigente emitido por la Secretaría de Movilidad.
- Póliza de seguro vigente al ejercicio fiscal en curso, reuniendo los requisitos en términos del artículo 16 fracción II del Reglamento de Estacionamientos Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro, con cobertura de actividades e inmuebles, con cláusula expresa de irrevocabilidad durante el lapso de su vigencia y que ampare las siguientes coberturas:
 - a) Daños materiales a vehículos, robo y responsabilidad civil. Por cada cajón de estacionamiento el valor mínimo será de \$150, 000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.).
- Licencia Municipal de Funcionamiento del ejercicio fiscal anterior (únicamente para renovación de tarifa)

Ingreso del trámite:

Secretaría de Desarrollo Sostenible
Blvd. Bernardo Quintana No. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur.

Teléfono: 2387700 ext. 6782, 6783, 6784, 6785 y 6786.

Normatividad

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción X, 15 y 28 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 16, 318 y 324 del Código Urbano del Estado de Querétaro; 94,98,102,104, 105, 109 y 111 fracción XX de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 24, 25 fracción XXI y 30 de la Ley de Ingresos vigente para el Municipio de Querétaro; 249 del Código Municipal de Querétaro; 5, 9, 10, 13 y 261 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro; 9 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro; 16, 18 y 40 del Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos; Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Querétaro; Artículos 2, fracciones XXXIV y XXXVII, 39, fracción XXII, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.



Licencia Municipal de Funcionamiento

Renovación de Licencia Municipal de Funcionamiento Estacionamiento Público

Vigencia a partir del 10 de septiembre de 2018

Renovación Estacionamiento Público

- Última Licencia Municipal de Funcionamiento (original obligatoria para persona moral, para trámites en ventanilla).
- Acreditación del cumplimiento de la obligación relativa al pago del Impuesto Predial al sexto bimestre del ejercicio fiscal en curso.
- Identificación oficial vigente con fotografía del/a tramitante.
- Visto bueno vigente o acreditar la obtención del Visto bueno del ejercicio inmediato anterior de la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- Dictamen Previo y Dictamen Final de obra. (Trámite a realizar antes de dar inicio a la construcción. Artículo 85 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro.
- Dar cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 49 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Querétaro, de acuerdo a la clasificación del riesgo del establecimiento (bajo, medio y alto).
- Carta compromiso de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales. Se emite al realizar el referendo 2018, en ventanilla de Licencias de Funcionamiento, para establecimientos que generan más de 400 kilos de basura al mes .
- Dictamen Técnico favorable emitido por la Secretaría de Movilidad de fecha posterior al 13 de septiembre de 2017.
- Visto bueno de la Secretaría de Movilidad para el ejercicio fiscal en curso.
- Oficio de autorización de tarifas emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible para el ejercicio fiscal en curso.
- Póliza de seguro vigente al ejercicio fiscal en curso, reuniendo los requisitos en términos del artículo 16 fracción II del Reglamento de Estacionamientos Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro y del Acuerdo de la Comisión Consultiva de Tarifas.

Para estacionamientos vinculados a establecimientos comerciales y de servicios:

- Cumplimiento a las obligaciones del artículo 16 fracción XI del Reglamento de Estacionamientos y Servicio de Recepción y Depósito de Vehículos del Municipio de Querétaro, consistente en: Proporcionar vigilancia adecuada para la seguridad del usuario y la guarda y protección de los vehículos. Los estacionamientos vinculados a establecimientos comerciales o de servicios, deberán contar, cuando menos, con las siguientes medidas de seguridad:
 - a) Mecanismos de control en accesos principales del estacionamiento, con pluma de seguridad;
 - b) Cámaras de video vigilancia fijas, con características de resolución de igual o mayor a 2 mega pixeles y visión nocturna, en los mecanismos de control de accesos de entrada y salida, y que las mismas se encuentren enfocadas en un ángulo que de tal forma se observe al conductor y las placas del vehículo, al ingresar y salir;
 - c) Personal de seguridad privada suficiente y en servicio en horarios abiertos al público (1 elemento de seguridad por cada acceso y 2 elementos por cada piso para realizar rondines), que cuente con la

autorización emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción VI de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro (presentar copia del registro vigente y de cada uno de los elementos de seguridad de la empresa prestadora del servicio de seguridad privada en la Secretaría de Seguridad Ciudadana);

d) Personal de seguridad privada suficiente y en servicio en horarios abiertos al público (1 elemento de seguridad por cada acceso y 2 elementos por cada piso para realizar rondines), que cuente con la autorización emitida por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción VI de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro (presentar copia del registro vigente y de cada uno de los elementos de seguridad de la empresa prestadora del servicio de seguridad privada en la Secretaría de Seguridad Ciudadana);

e) Sistema de video vigilancia fijo en zonas que abarquen la visión total del estacionamiento, con pantalla de monitoreo y un respaldo mínimo de 30 días naturales de las videograbaciones; y

f) Delimitar el acceso libre al estacionamiento y contar con acceso peatonal direccionado a las entradas principales (presentar croquis).

- Factibilidad de Giro vigente (si aplica, por incumplimiento a normatividad).

- Visto bueno expedido por la Dirección Municipal de Gobierno (si aplica, por incumplimiento a normatividad).

- Visto Bueno expedido por la Delegación Municipal correspondiente (si aplica, por incumplimiento a normatividad).

- Visto Bueno expedido por la Dirección de Inspección Municipal (si aplica, por incumplimiento a normatividad)

Ingreso del trámite:

Ventanillas de Licencias de Funcionamiento ubicadas en las 7 Delegaciones Municipales y Centro Cívico.

Teléfono: 2387700 ext. 6782, 6783, 6784, 6785 y 6786.

Costo:

Placa de Empadronamiento: \$254.00

Recolección de residuos: \$484.00

Requisitos Dictamen de Uso de Suelo y Factibilidad de Giro

Señalados en el Tríptico informativo TP-170130-001 Informe/Dictamen de Uso de Suelo y/o Factibilidad de Giro.

Ingreso del trámite:

Ventanillas de atención ubicadas en las 7 Delegaciones Municipales y Centro Cívico.

Teléfono: 2387700 ext. 7695 y 7685

Costo:

Ingreso de regularización al Dictamen de Uso de Suelo: \$504.00

Ingreso de modificación al Dictamen de Uso de Suelo: \$604.00

Dependiendo de la modalidad del trámite de Uso de Suelo se requerirá de un pago complementario.

Factibilidad de Giro: \$201.00

Requisitos Dictamen Técnico/Visto Bueno Estacionamiento

- Formato FM-430300-04 llenado correctamente.

Documentos para acreditar la personalidad

- Identificación Oficial vigente del solicitante y, en su caso, de su representante legal

- Escritura pública en la que conste de la constitución de la sociedad mercantil, cuando ésta sea la solicitante

- Para representación de persona física: Poder otorgado ante dos testigos, acompañado de copias de las identificaciones de las partes y los testigos, o poder otorgado ante notario

Para representación de sociedad mercantil: Escritura pública en la que conste el poder respectivo

Documentos para acreditar la propiedad y posesión del inmueble

- Propiedad Individual (un solo predio)

 - Escritura pública de propiedad del predio

- Copropiedad

 - Escritura pública de propiedad en copropiedad del predio

 - Documento con el cual se acredite que se cuenta con el acuerdo de la mayoría de los copropietarios, considerando la suma de sus partes alícuotas, para disponer del inmueble para utilizarlo como estacionamiento público.

- Propiedad en régimen condominal

 - Escritura pública de la constitución del régimen en propiedad en condominio

 - Documento con el cual se acredite que se cuenta con el acuerdo expreso para que se pueda disponer del área de uso común correspondiente como estacionamiento público de cobro, protocolizado e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el comercio, conforme a lo dispuesto por el artículo 273 fracción VII del código urbano del Estado de Querétaro, el reglamento interior del condominio y demás normatividad aplicable

 - El reglamento interior del condominio

- Arrendatario, Comodato, Usufructo

 - Escritura pública de propiedad del predio

 - Documento que acredite la legal posesión del inmueble, en caso de que el solicitante no sea el propietario del inmueble

Documentos Técnicos/Administrativos

- Dictamen Técnico Favorable de Estacionamiento, conforme al Reglamento vigente

- Recibo del pago del impuesto predial del inmueble, que acredite que se encuentra al corriente en el pago por dicho concepto al momento de solicitar la emisión del Dictamen Técnico/Visto bueno

- Licencia Municipal de Funcionamiento del ejercicio fiscal anterior (Solo renovación)

- Dictamen de uso de suelo factible para estacionamiento público

- Factibilidad de Giro favorable para estacionamiento público